

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUTUMAYO**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 006-2024-OCI/6208-SVC**

**VISITA DE CONTROL
COMISARÍA PNP EL ESTRECHO
PUTUMAYO, PUTUMAYO, LORETO**

**“EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS POLICIALES EN EL MARCO
DE LA SEGURIDAD CIUDADANA CONFORME LO
ESTABLECIDO EN LA POLÍTICA NACIONAL
MULTISECTORIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA AL 2030
(PNMSC -2030)”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 21 DE FEBRERO DE 2024 AL 27 DE FEBRERO DE 2024**

TOMO I DE I

IQUITOS, 8 DE MARZO DE 2024

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 006-2024-OCI/6208-SVC

“EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS POLICIALES EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA POLÍTICA NACIONAL MULTISECTORIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA AL 2030 (PNMSC -2030)”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD DE CONTROL	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	6
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD DE CONTROL	25
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	25
VIII. CONCLUSIÓN	25
IX. RECOMENDACIONES	25
X. APÉNDICE	26

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 006-2024-OCI/6208-SVC

“EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS POLICIALES EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA POLÍTICA NACIONAL MULTISECTORIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA AL 2030 (PNMSC -2030)”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Putumayo mediante oficio n.° 000116-2024-CG/GRLO de 6 de febrero de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 6208-2024-001, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.° 270-2022-CG de 02 de agosto de 2022 y Resolución de Contraloría n.° 429-2023-CG de 21 de diciembre de 2023.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si las comisarías básicas de la Policía Nacional del Perú cuentan con recursos y ejecutan los servicios policiales para brindar el servicio de seguridad ciudadana; según lo establecido en la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 y normativa aplicable.

2.2. Objetivos específicos

2.2.1 Establecer si la Infraestructura, Equipamiento y las Tecnologías de Información y Comunicación de la Comisaría Básica de la ciudad de San Antonio del Estrecho se encuentra acorde a lo establecido en la normativa aplicable.

2.2.2 Determinar si la cantidad del personal policial de la Comisaría Básica de la ciudad de San Antonio del Estrecho, cumplen con los parámetros establecidos en la normativa aplicable.

2.2.3 Determinar si los servicios policiales de patrullaje, operativos, participación ciudadana, atención de denuncias y mapa del delito de la comisaría básica, se prestan según lo establecido en la normativa aplicable.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a la dotación de recursos y ejecución de los servicios policiales para brindar el servicio de seguridad ciudadana, proceso de equipamiento y servicios policiales en el marco de la seguridad ciudadana conforme lo establecido en la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 (PNMSC-2030), el cual se encuentra a cargo de la Policía Nacional del Perú, estando la comisaria bajo el ámbito de la Municipalidad Provincial de Putumayo responsable de la Visita de Control y que ha sido ejecutada del 19 de febrero de 2024 al 5 de marzo de 2024, en la ciudad de San Antonio del Estrecho, provincia de Putumayo, departamento de Loreto.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD DE CONTROL

Como parte de las principales funciones de las comisarías básicas se encuentran las de planificar y ejecutar las actividades y operaciones especiales en materia de prevención, orden y seguridad; en el marco de la lucha contra la delincuencia común.

En tal sentido, entre los principales servicios en materia de seguridad ciudadana que brindan las comisarías se encuentran los servicios policiales, los programas preventivos policiales que son materializados a través de la provisión y dotación de recursos materiales y humanos. A continuación, se desarrolla:

1. Servicios Policiales

Entre ellos podemos encontrar:

a. Patrullaje policial

Actividad realizada por personal policial durante el desarrollo de su servicio, pudiendo ser motorizado (patrullero o motocicleta), integrado o a pie, que responde a un lineamiento o directiva y que se diferencia de las otras formas de patrullaje, por cuanto su concepción involucra una finalidad específica, focalizada, por ejemplo, para identificar e intervenir vehículos de alta gama y presuntos DD.CC, o integrantes de bandas de delincuentes organizados (marcas, raqueteros, asaltantes de bancos, etc).

b. Patrullaje Integrado

Patrullaje realizado por la Policía Nacional del Perú y el Serenazgo en forma conjunta y coordinada en determinados sectores de las jurisdicciones policiales, de acuerdo a los planes de seguridad ciudadana de los gobiernos regionales y locales, con el liderazgo operativo del comisario de la jurisdicción. El patrullaje Integrado por sectores es una herramienta de gestión que dirige, lidera, planifica y ejecuta el comisario de la jurisdicción en coordinación con la gerencia de seguridad ciudadana de cada municipio, donde el vehículo, combustible, medio de comunicación y conductor son provistos por los gobiernos locales y la Policía Nacional asigna un efectivo policial debidamente equipado.

Ley 27933 Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, artículo 69.- Planes de Patrullaje Integrado. La Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales adoptarán en forma coordinada planes de patrullaje integrado bajo el liderazgo operativo del Comisario de la jurisdicción, empleando los bienes y recursos no dinerarios disponibles, tales como: unidades vehiculares, recursos humanos, sistemas informáticos, videovigilancia, comunicaciones, entre otros.

c. Operativos Policiales

Es un servicio policial distinto al patrullaje, que las comisarías programan de acuerdo a los distintos tipos de operaciones y turnos, deben realizarse al menos un operativo policial al día. Entre los principales tipos de operativo se pueden señalar rastillo, confianza ciudadana, tránsito, entre otras.

d. Denuncias Policiales

Para que un hecho delictivo sea considerado denunciado, el informante debe asegurar que dicha denuncia quedó registrada en un acta, en el cuaderno de ocurrencias que se maneja en las comisarías o en un atestado policial. Para tal efecto las comisarías deben contar el Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL), equipos de cómputo, acceso a internet, entre otros.

2. Servicios y Programas Preventivos

Son servicios policiales ejecutados por las comisarías que tienen un énfasis en las acciones preventivas para la seguridad ciudadana, orientado a la población joven de las cuales se pueden señalar: programa policía escolar, juntas vecinales de seguridad ciudadana, club de menores entre otros.

Asimismo, en relación a la prevención de la violencia hacia la mujer e integrantes del grupo familiar, las comisarías tienen el mandato de contar con el registro de víctimas con medias de protección establecidas en la ley n.º 30364 y modificatorias Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

a. Policía escolar

El programa preventivo "Policía escolar" es una organización estudiantil promovida por la Policía Nacional del Perú, en coordinación con la Institución Educativa, creada sobre principios pedagógicos y sociales, que tiene como fin fomentar una conciencia cívica, de liderazgo y solidaridad entre los estudiantes de los colegios del Perú, contribuyendo con prevenir el involucramiento de niños, niñas y adolescentes en actos delictivos o perniciosos.

b. Juntas vecinales

El programa preventivo "Juntas Vecinales" son organizaciones sociales de vecinos, promovidas y organizadas por la Policía Nacional del Perú, que tienen como misión apoyar a las Policía Nacional del Perú en las actividades de coordinación, prevención y proyección social mejorando la prevención y la seguridad en sus respectivos vecindarios. El trabajo de las Juntas 27 Vecinales es voluntario y solidario, no remunerado, participativo y de servido a la comunidad. Su organización se encuentra regulada por el Manual de Juntas Vecinales.

c. Club de menores

El programa preventivo "Club de menores" busca fomentar el buen uso del tiempo libre y complementar la formación integral de niños, niñas y adolescentes a través de la organización de actividades educativas, científicas, culturales, recreativas, deportivas y otras que el club establezca. Durante los periodos de vacaciones escolares, los Clubes de Menores pueden corresponder al concepto de "vacaciones útiles" El Club de Menores será totalmente gratuito y estará dirigido especialmente a niños, niñas y adolescentes (NNA) en edad escolar que provienen de hogares con un historial de problemas que afectan a los menores y residen en la jurisdicción policial de cada comisaría básica. Los menores de edad deben ser inscritos en el Club de Menores por el padre, madre, apoderado y/o tutor.

En el marco de la ejecución de los servicios policiales y programas preventivos previamente señalados, las comisarías requieren la dotación de recursos tales como infraestructura que garantice su accesibilidad para las personas con movilidad reducida, Equipamiento, Tecnologías de Información y Comunicación y Personal Policial para su ejecución como órgano ejecutor del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, a favor de la ciudadanía.

De acuerdo a lo mencionado, se llevó a cabo una Visita de Control a la Comisaría PNP El Estrecho, situada en la ciudad de San Antonio del Estrecho, provincia de Putumayo, departamento de Loreto. Durante esta visita, se utilizaron seis (6) formatos de recopilación de información, que se describen a continuación:

- Formato n.º 01: Comisarías – Servicios Policiales.
- Formato n.º 02: Comisarías – Programas Preventivos.
- Formato n.º 03: Comisarías – Infraestructura.
- Formato n.º 04: Comisarías – Equipamiento.
- Formato n.º 05: Comisarías – Tecnologías de la información y comunicación y personal.
- Formato n.º 06: Comisarías – Discapacidad.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al proceso de gestión de los servicios de Seguridad Ciudadana ejecutados por las Comisarías Básicas PNP 2024, en la Comisaría PNP El Estrecho, en la ciudad de San Antonio del Estrecho, provincia de Putumayo, departamento de Loreto, se han identificado once (11) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos al Proceso de Gestión de los servicios de Seguridad Ciudadana ejecutados por las Comisarías Básicas PNP 2024, las cuales se exponen a continuación:

1. LA COMISARÍA NO FORMULÓ NI APROBÓ LOS PLANES DE PATRULLAJE POR SECTOR Y PATRULLAJE LOCAL INTEGRADO PARA LOS AÑOS 2023 Y 2024, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA DETERMINACIÓN DE LOS SECTORES DE PATRULLAJE, DURACIÓN, SEGURIDAD DEL PERSONAL POLICIAL Y LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN.

Durante la visita efectuada por la comisión de control a las instalaciones de la Comisaría PNP El Estrecho, ubicada en la calle Putumayo sin número de la localidad de San Antonio del Estrecho, provincia de Putumayo, departamento de Loreto, siendo atendidos por Javier Alminagorda, Jefe de Puesto de Vigilancia Sectorial de Frontera PNP El Estrecho, se procedió aplicar el “Formato n.º 01: Comisarías – Servicios policiales” de 26 de febrero de 2024, a través del cual se evidenció que la Comisaría PNP El Estrecho no ha formulado ni aprobado los planes de patrullajes por sector y local integrado para los años 2023 y 2024, conforme se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 1
Ítems 1 y 2 del Formato n.º 01: Comisarias – Servicios policiales

I. PATRULLAJE POLICIAL			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
1	Indique si la Comisaría ha formulado y aprobado el plan de patrullaje por sector para el año 2023: a) Si, b) No Nota(s): * Requerir el plan de patrullaje aprobado. *Literal a, del numeral 1 apartado B dela Sección 1 Cap A. 5003046 Patrullaje por Sector. Modelo Operacional del PP030	NO	PORQUE ESTA EN VIAS DE FORMALIZACIÓN PARA SER COMISARÍA
2	Indique si la Comisaría ha formulado y aprobado el plan de patrullaje por sector para el año 2024: a) Si, b) No Nota(s): * Requerir el plan de patrullaje aprobado. *Literal a, del numeral 1 apartado B dela Sección 1 Cap A. 5003046 Patrullaje por Sector. Modelo Operacional del PP030	NO	PORQUE ESTA EN VIAS DE FORMALIZACIÓN PARA SER COMISARÍA

Fuente: Formato n.º 01: Comisarias – Servicios Policiales – Patrullaje policial, de 26 de febrero de 2024.

Imagen n.º 2
Ítems 12, 13, 14 y 15 del Formato n.º 01: Comisarias – Servicios policiales

II. PATRULLAJE LOCAL INTEGRADO			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
12	Indique el documento mediante el cual la Comisaría formalizó el Servicio de Patrullaje Local Integrado. a) Mediante acuerdo b) Mediante convenio c) No ejecuta patintegrado d) No existe convenio con municipalidad Nota(s): * Numeral 1 y 2, del Literal A, Sección VI Disposiciones específicas de la Directiva N° 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B aprobada con RD N° 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP de 16 de julio de 2015.	NO EXISTE CONVENIO CON MUNICIPALIDAD	
13	Verifique si la comisaría cuenta con el "Plan de Patrullaje Integrado" aprobado para el año 2023. a) Si, b) No Nota(s): *Requerir el Plan aprobado *Literal C, Numeral VI de la Directiva N° 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B aprobada con RD N° 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP.	NO	
14	Verifique si la comisaría cuenta con el "Plan de Patrullaje Integrado" aprobado para el año 2024. a) Si, b) No Nota(s): *Requerir el Plan aprobado *Literal C, Numeral VI de la Directiva N° 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B aprobada con RD N° 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP.	NO	
15	Indique si el Comisario realizó la Supervisión diaria del Servicio de Patrullaje Local Integrado. a) Si, b) No Nota(s): *Requerir el correo electrónico, el informe de ocurrencias del servicio u otro medio con el cual remitió a su comando inmediato. * Numeral 1, del Literal B, Sección VII Disposiciones Complementarias de la Directiva N° 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B aprobada con RD N° 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP de 16 de julio de 2015.	NO	

Fuente: Formato n.º 01: Comisarias – Servicios Policiales – Patrullaje local integrado, de 26 de febrero de 2024.

Cabe precisar que, las comisarias básicas de la Policía Nacional del Perú formulan y aprueban los planes de patrullaje policial por sector y ejecutan los servicios de patrullaje local integrado con los gobiernos locales.

Los hechos antes descritos, transgreden lo dispuesto en la normativa siguiente:

- **Modelo Operacional del Programa Presupuestal 0030: “Reducción de Delitos y Faltas que afectan la seguridad ciudadana del Ministerio del Interior”, actualizado en marzo de 2023.**

“Capítulo “A” 5003046: Patrullaje Policial por Sector.

4. Gobernanza

a. Responsable

Comandancia General PNP

b. Roles en la entrega de la actividad

1) Las comisarias básicas PNP:

a. Formulan y aprueban el Plan de Patrullaje Policial por Sector conciliado con el Plan General de PATPOL (Comando de Asesoramiento General – Comando Operativo), Orden de Operaciones de PATPOL (Región Policial) y el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana (PASC) del CORESEC, COPROSEC o CODISEC”.

- **Directiva n.º 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B “Directiva para la ejecución del Servicio de Patrullaje Local Integrado entre la Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales”, aprobado por Resolución Directoral n.º 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP de 16 de julio de 2015.**

“(…)

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

“(…)

C. PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE ACCIONES CONJUNTAS

Los jefes de Región y Frentes Policiales promoverán, a través los comisarios de su ámbito de competencia territorial. La Policía Nacional del Perú juntamente con las municipalidades provinciales y distritales, en los ámbitos territoriales de los comités provinciales y distritales de seguridad ciudadana, podrán reunirse periódicamente con la finalidad de planificar y evaluar acciones conjuntas de prevención y persecución del delito dentro del ámbito de sus competencias funcionales y territoriales.”

La situación expuesta, podría afectar la determinación de los sectores de patrullaje, duración, seguridad del personal policial y la distribución de recursos necesarios para su ejecución, así como la cooperación del gobierno local para la ejecución del patrullaje integrado.

2. LA COMISARIA NO CUENTA CON MAPA DEL DELITO FÍSICO O DIGITAL, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EN LA ELABORACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PATRULLAJE Y VIGILANCIA DE LOS SECTORES QUE MÁS LO NECESITAN.

De la aplicación del “Formato n.º 01 Comisarias – Servicios policiales” y de la visita realizada por la comisión de control a la Comisaría PNP El Estrecho el 26 de febrero de 2024, se advierte que dicha comisaría no cuenta con el “Mapa del delito” en físico o digital de los periodos 2023 y 2024, conforme se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 3
 Ítems del 7 del Formato n.º 01: Comisarias – Servicios policiales

I. PATRULLAJE POLICIAL			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
7	Verificar si la comisaría cuenta con el "Mapa del Delito" físico o digital. a) Si, b) No Instrucción(es): En caso la respuesta sea "NO", No responder la(s) pregunta(s) 8 y 9. Relève tomas fotográficas del mapa del delito. Nota(s): *Numeral 1 de la Guía Metodológica para el diseño de sectores y mapa del delito en las jurisdicciones policiales de las Comisarias de la Policía Nacional del Perú aprobada con RM N° 007-2019-IN, de 03 de enero de 2019.	NO	

Fuente: Formato n.º 01: Comisarias – Servicios Policiales – Patrullaje policial, de 26 de febrero de 2024.

Los hechos antes descritos, transgreden lo dispuesto en la normativa siguiente:

- “Guía metodológica para el diseño de sectores y mapa del delito en la jurisdicción de las comisarias de la Policía Nacional del Perú”, aprobado por Resolución Ministerial n.º 007-2019-IN de 3 de enero de 2019

(...)

I. PRESENTACION

El mapa del delito puede ser empleado para ayudar en la elaboración de estrategias de patrullaje y vigilancia dirigidas a aquellos sectores en los que más se necesita.

La fuente primaria del mapa del delito es el registro de denuncias realizadas por el ciudadano y registro de ocurrencias reportado por los efectivos que realizan los diferentes tipos de patrullaje, por ello es de suma importancia que cada Comisaria cuente con el Sistema de Denuncias Policiales – SIDPOL, ya que deviene en insumo para el análisis de los delitos y faltas con relación a un espacio geográfico.

(...)

La situación expuesta, podría afectar en la elaboración de estrategias de patrullajes y vigilancias de los sectores que más lo necesitan.

3. LA COMISARÍA NO EJECUTA LOS OPERATIVOS POLICIALES EN SU JURISDICCIÓN, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS O HECHOS QUE PERTURBEN EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA POBLACIÓN.

De la aplicación del “Formato n.º 01 Comisarías – Servicios Policiales” y de la visita realizada por la comisión de control a la Comisaría PNP El Estrecho el 26 de febrero de 2024, se advierte que dicha comisaría no ejecutó durante los periodos 2023 y 2024, los operativos policiales en su jurisdicción establecidos en la normativa vigente, conforme se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 4
Ítems del 18 al 29 del Formato n.º 01: Comisarias – Servicios policiales

III. OPERATIVOS POLICIALES			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
18	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Rastillo a) Si, b) No	NO	
19	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Confianza Ciudadana a) Si, b) No	NO	
20	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Tránsito. a) Si, b) No	NO	
21	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Impacto Policial a) Si, b) No	NO	
22	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Lucero a) Si, b) No	NO	
23	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Cerco a) Si, b) No	NO	
24	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Bloqueo a) Si, b) No	NO	
25	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Reten a) Si, b) No	NO	
26	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Bandas Juveniles a) Si, b) No	NO	
27	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Pandillaje a) Si, b) No	NO	
28	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Prostitución a) Si, b) No	NO	
29	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Pirotécnico a) Si, b) No	NO	

Fuente: Formato n.º 01: Comisarias – Servicios Policiales – Operativos policiales, de 26 de febrero de 2024.

Los hechos antes descritos, transgreden lo dispuesto en la normativa siguiente:

- **Modelo Operacional del Programa Presupuestal 0030: “Reducción de Delitos y Faltas que afectan la seguridad ciudadana del Ministerio del Interior”, actualizado en marzo de 2023.**

“(…)

Título 3

Sección B, 3000422

b. Modalidad de entrega

(…)

1. Canales de entrega

El servicio de operativos policiales se entrega de manera permanente en la jurisdicción de las comisarias básicas.

Las modalidades del producto se dan por la naturaleza de las unidades que lo entregan:

- a) *Operaciones de comisaría básica, que comprende: los servicios de comisaría dirigidos al ciudadano diferentes a patrullaje u organización de programas preventivos y, los operativos policiales de las comisarias para reducir los delitos y faltas. Las Comisarias básicas de la Policía Nacional del Perú, realizan los*

siguientes operativos policiales: Rastrillo, confianza ciudadana, tránsito, impacto policial, lucero, cerco, bloqueo, reten, bandas juveniles, pandillaje prostitución pirotécnico, entre otros.”

La situación expuesta, podría afectar la prevención y reducción de delitos y faltas o hechos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la población.

4. LA COMISARÍA NO IMPLEMENTÓ PROGRAMAS PREVENTIVOS, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA PREVENCIÓN DE FACTORES DE RIESGO DEL DELITO, ASÍ COMO AL FORTALECIMIENTO DEL ACERCAMIENTO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.

Durante la visita efectuada por la comisión de control a las instalaciones de la Comisaría PNP El Estrecho, se procedió aplicar el “Formato n.º 02: Comisarías – Programas preventivos” de 26 de febrero de 2024”, a través del cual se evidenció que la Comisaría PNP El Estrecho no cuenta con programas preventivos, conforme se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 5
 Ítems 1, 2, 4 y 8 del Formato n.º 02: Comisarias – Programas preventivos

I. PROGRAMAS PREVENTIVOS			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
1	Indique si la comisaría cuenta con Oficina de Participación Ciudadana a) Si, b) No Nota(s): * Manual de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana promovida por la PNP. artículo 9, aprobado con Resolución Ministerial N° 0880-2015-IN de 22 de diciembre de 2015.	NO	
2	Verifique si la Comisaría cuenta con el programa preventivo Policía Escolar a) Si, b) No Instrucción(es): En caso la respuesta sea "NO", No responder la(s) pregunta(s) 3.	NO	
4	Verifique si la Comisaría cuenta con el programa preventivo Brigada de autoprotección escolar - BAPE a) Si, b) No Instrucción(es): En caso la respuesta sea "NO", No responder la(s) pregunta(s) 5.	NO	
8	Verifique si la Comisaría cuenta con el programa preventivo Redes de Cooperantes a) Si b) No Instrucción(es): En caso la respuesta sea "NO", No responder la(s) pregunta(s) 9.	NO	

Fuente: Formato n.º 02: Comisarias – Programas preventivos de 26 de febrero de 2024.

Los hechos antes descritos, transgreden lo dispuesto en la normativa siguiente:

- Directiva n.º 003-2018-IN “Lineamiento Sectorial Vecindario Seguro – Policía Comunitaria por Sectores”, aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 498-2018-IN de 28 de marzo de 2018.

“(…)

7.4 Fortalecimiento del acercamiento y la participación comunitaria

Este lineamiento busca fortalecer el acercamiento de la PNP a la ciudadanía, así como la participación comunitaria a través de los programas de prevención policial comunitaria, contacto ciudadano y alianzas estratégicas implementadas por las comisarías (...).

7.4.1 Programas de prevención policial comunitaria, contacto ciudadano y alianzas estratégicas implementadas por las comisarías.

Consiste en generar espacios de confianzas permanente que permita un acercamiento entre la policía y la comunidad, se realiza de forma personalizada empleando como su principal actividad el contacto ciudadano. Paralelamente, esta acción involucra el fortalecimiento de los programas preventivos como son: Juntas Vecinales (JJVVV)... Redes Cooperantes (RRCC)... impulsados por la comisaría y el

involucramiento de las autoridades con su comunidad en las acciones contra la inseguridad ciudadana (...).

Para tal fin se desarrollan los siguientes pasos:

(...)

- Intervención con programas y acciones para el acercamiento a la ciudadanía:

(...)

- Realización del contacto ciudadano.
- Elaboración multisectorial del plan de seguridad ciudadana y, participación directa de la ciudadanía.
- Implementación de programas de prevención policial con el apoyo de instituciones aliadas.

(...)

VIII. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

El Anexo N° 1 “Matriz Lineamiento Sectorial Vecindario Seguro – Policía Comunitaria por Sectores” que forma parte integrante del presente documentos, contiene e identifica los objetivos, ejes lineamiento generales, acciones, responsa funcional, responsable de acción / ejecutor e indicadores los mismos que deben ser observados para el cumplimiento del Lineamiento Sectorial Vecindario Seguro – Policía Comunitaria por Sectores.

(...)

X. ANEXO

Anexo N° 1.- Matriz Lineamiento Sectorial Vecindario Seguro – Policía Comunitaria por Sectores.

Anexo N.º 1 LINEAMIENTO SECTORIAL VECINDARIO SEGURO – POLICÍA COMUNITARIA POR SECTORES						
Objetivos	Ejes	Lineamiento Generales	Acciones	Responsable Funcional	Responsable de la acción/ejecutor	Indicador
(...)		(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
		(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
Incrementar la confianza de la ciudadanía en la Policía Nacional del Perú	Modelo de Policía Comunitaria	Descentralización de Recursos Policiales	Fortalecimiento del acercamiento y la participación comunicatoria	Implementación de programas de prevención policial Junta Vecinales	Director General PNP Comisario Jefe de Sector	N° de rondas mixtas al mes realizado por la policía y Junta Vecinales en el sector con al menos 15 personas.
				Implementación de programas de prevención policial Redes Cooperantes	Director General PNP Comisario Jefe de Sector	N° de información entregada al policía por la de red de cooperante que produjo resultado favorable a la seguridad del sector
(...)		(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

(...).”

La situación expuesta, podría afectar a la prevención de factores de riesgo del delito, así como el fortalecimiento del acercamiento y participación comunitaria, en las acciones contra la inseguridad ciudadana.

5. LA COMISARÍA NO IMPARTIÓ EL CURSO PARA JUNTAS VECINALES EN EL AÑO 2023, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR A LAS TAREAS ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD VECINAL PARA NEUTRALIZAR LA AMENAZA DELINCUENCIAL, ASÍ COMO ACCIONES DE PREVENCIÓN DE DEFENSA CIVIL.

Durante la visita efectuada por la comisión de control a las instalaciones de la Comisaría PNP El Estrecho, se procedió aplicar el “Formato n.º 02: Comisarías – Programas preventivos” de 26 de febrero de 2024”, a través del cual se evidenció que la Comisaría PNP El Estrecho no cuenta con programas preventivos, conforme se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 6
Ítem 16 del Formato n.º 02: Comisarías – Programas preventivos

II. JUNTAS VECINALES			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
16	<p>Indique si la Oficina de Participación Ciudadana de la Comisaría o la que haga sus veces impartió el “Curso para Juntas Vecinales” en el año 2023.</p> <p>a) Si, b) No</p> <p>Nota(s):</p> <p>* Manual de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana promovida por la PNP. Artículo N.º 29. Resolución Ministerial 880-2015-IN, de 22/12/2015.</p>	NO	

Fuente: Formato n.º 02: Comisarías – Programas preventivos – Juntas vecinales, de 26 de febrero de 2024.

Los hechos antes descritos, transgreden lo dispuesto en la normativa siguiente:

- **“Manual de organización y funciones de las Juntas vecinales de seguridad ciudadana promovida por la Policía Nacional del Perú”, aprobada con Resolución ministerial n.º 880-2015-IN, de 22 de diciembre de 2015.**

“(…)

Artículo 29º. -Acciones de capacitación

La capacitación se llevará a cabo en las Secciones de Participación Ciudadana de la Comisaría mediante el denominado “Curso para Juntas Vecinales”, en donde se orientará e instruirá adecuadamente a los Vecinos Vigilantes de las Juntas Vecinales, Coordinadores y personas representativas de la comunidad en aspectos preventivos de seguridad, principalmente en los siguientes temas:

1. Seguridad Ciudadana

(…)

2. Clases de información policial y las formas de transmitir las por radio, teléfono y por otros medios disponibles.

3. Acciones específicas a implementar en sus zonas, de acuerdo con la problemática de cada jurisdicción.

4. Actividades y tareas específicas de seguridad vecinal para neutralizar la amenaza delinCUENCIAL.

5. Acciones de Prevención de Defensa Civil.

La situación expuesta, podría afectar a las tareas específicas de seguridad vecinal para neutralizar la amenaza delinCUENCIAL, así como acciones de prevención de defensa civil.

6. LA COMISARÍA NO ESTARÍA EJECUTANDO ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA LUCHA Y PREVENCIÓN DE ACTOS Y DELITOS CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR.

De la aplicación del “Formato n.º 02 Comisarías – Programas Preventivos” y de la visita realizada por la comisión de control a la Comisaría PNP El Estrecho el 26 de febrero de 2024, se advierte que dicha comisaría no cuenta con registro de víctima con medidas de protección,

mapas gráficos y georreferencial de medidas de protección, conforme se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 7
Ítems 18 al 21 del Formato n.º 02: Comisarias – Programas preventivos

III. PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
18	<p>Indique si la Comisaría cuenta con el Registro de Víctimas con Medidas de Protección.</p> <p>a) Si, b) No</p> <p>Nota(s):</p> <p>* Requerir el correo electrónico, el informe de ocurrencias del servicio u otro medio con el cual remitió a su comando inmediato.</p> <p>* Numeral 1 , del Literal B, Sección VII Disposiciones Complementarias de la Directiva N° 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B aprobada con RD N° 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP de 16 de julio de 2015.</p>	NO	NO CUENTA CON DOCUMENTOS PASIVOS PARA SU VERIFICACION
19	<p>Verificar si la Comisaría cuenta con el mapa gráfico y georreferencial de medidas de protección con la información que remite el Juzgado de Familia sobre las medidas de protección dictadas a favor de las víctimas.</p> <p>a) Si, b) No</p> <p>Nota(s):</p> <p>En caso de ser afirmativo, proporcione fotografía del mapa</p> <p>Artículo 23-A de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar las violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar. (Modificado por Ley N° 31715 de 22 de marzo de 2023)</p>	NO	
20	<p>Verificar si la Comisaría ejecuta las medidas de protección que remite el Juzgado de Familia a favor de las víctimas.</p> <p>a) Si, b) No</p> <p>Nota(s):</p> <p>En caso de su respuesta ser "SI" proporcione el registro víctimas que ha recibido protección</p> <p>Artículo 23-A de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar las violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar. (Modificado por Ley N° 31715 de 22 de marzo de 2023)</p>	NO	NO CUENTA CON DOCUMENTOS PASIVOS PARA SU VERIFICACION
21	<p>Indicar cuántos efectivos policiales han recibido capacitación en la aplicación de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar las violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.</p>	0	

Fuente: Formato n.º 02: Comisarias – Programas preventivos – Prevención de la violencia contra la mujer, de 26 de febrero de 2024.

Los hechos antes descritos, transgreden lo dispuesto en la normativa siguiente:

- **Ley n.º 30364 “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar y modificatorias”, modificado por la Ley n.º 31715, publicada el 22 de marzo de 2023.**

“(…)

Artículo 23-A. Ejecución de la medida de protección

La Policía Nacional del Perú es responsable de ejecutar las medidas de protección que se encuentren en el ámbito de sus competencias, para lo cual debe tener un mapa gráfico y georreferencial de registro de todas las víctimas con las medidas de protección que les hayan sido notificadas; asimismo, debe llevar un registro del servicio policial en la ejecución de la medida y habilitar un canal de comunicación para atender efectivamente sus pedidos de resguardo, pudiendo coordinar con los servicios de serenazgo para brindar una respuesta oportuna. Los nombres y ubicación de todas las víctimas con medidas de protección deben estar disponibles permanentemente para todo el personal policial en la jurisdicción en la que domicilia la víctima, a fin de responder oportunamente ante emergencias. Las medidas de protección que no se encuentren en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú son ejecutadas por las entidades públicas competentes que disponga el juzgado.

La atención de comunicaciones de víctimas con medidas de protección en la jurisdicción, incluyendo la visita a domicilio cuando esta es requerida, es prioritaria para todo el personal policial”.

La situación expuesta, podría afectar a la lucha y prevención de actos y delitos contra la mujer e integrantes del grupo familiar.

7. LA COMISARÍA NO CUENTA CON INFRAESTRUCTURA NECESARIA, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS POLICIALES EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA.

Durante la visita efectuada por la comisión de control a las instalaciones de la Comisaría PNP El Estrecho, se procedió aplicar el “Formato n.º 03 Comisarias – Infraestructura”, advirtiendo que dicha comisaría no cuenta con la disponibilidad de servicios básicos de agua, internet y gas, así como, no cuenta con ambientes de sala de espera, de trámite documentario, de Administración, Investigación de violencia familiar y Accidentes de Tránsitos, conforme se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 8
 Ítems 15, 18, 20, 22 al 26 del Formato n.º 03: Comisarias – Infraestructura

I. INFRAESTRUCTURA			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
15	Indique si la Comisaría cuenta con la disponibilidad de servicios básicos: Agua a) Si, b) No Nota(s): * Evidencias: recibo del servicio	NO	UTILIZA EL AGUA DE LA DINANDRO
18	Indique si la Comisaría cuenta con la disponibilidad de servicios básicos: Internet a) Si, b) No Nota(s): * Evidencias: recibo del servicio	NO	
20	Indique si la Comisaría cuenta con la disponibilidad de servicios básicos: Gas a) Si, b) No Nota(s): * Evidencias: recibo del servicio	NO	
22	Verificar si la Comisaría cuenta con los siguientes criterios específicos de diseño: Sala de Espera a) Si, b) No	NO	
23	Verificar si la Comisaría cuenta con los siguientes criterios específicos de diseño: Área de trámite documentario a) Si, b) No	NO	
24	Verificar si la Comisaría cuenta con los siguientes criterios específicos de diseño: Área de Administración a) Si, b) No	NO	
25	Verificar si la Comisaría cuenta con los siguientes criterios específicos de diseño: Oficina de Investigación de Violencia Familiar a) Si, b) No	NO	
26	Verificar si la Comisaría cuenta con los siguientes criterios específicos de diseño: Oficina de Investigación de Accidentes de Tránsito a) Si, b) No	NO	

Fuente: Formato n.º 3 Comisarias – Infraestructura de 26 de febrero de 2024.

Los hechos antes descritos, transgreden lo dispuesto en la normativa siguiente:

- Directiva n.º 010-2021-CG PNP/EMG “Criterio de diseño para la infraestructura de las comisarias de la Policía Nacional de Perú”, aprobado con Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional n.º 296-2021-CG PNP/EMG, de 16 de octubre de 2021.

(...)

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

7.1.2 De la inscripción registral

El terreno debe contar con la inscripción en los Registros Públicos a nombre del Ministerio del Interior – Policía Nacional del Perú. Es válida la partida registral en la cual el predio figura

como “Afectación en Uso de forma indefinida y/o indeterminada a favor del Ministerio del Interior - Policía Nacional del Perú”. Asimismo, se permite contar con los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, a efectos de garantizar su ejecución (...).

7.1.6 Disponibilidad de servicios

El terreno deben tener la mayor disponibilidad de servicios existentes en la comunidad, tanto en zonas urbanas como en rurales. En caso, las condiciones no sean óptimas o no se encuentran dadas, se debe buscar opciones tecnológicas cuya sostenibilidad y viabilidad sea garantizadas técnicamente.

Servicios	Consideraciones
Agua (obligatorio)	Red Pública: - De no contar con red pública, indentificar la existencia de otras fuentes de abastecimiento, tener en cuenta lo señalado en la Guía de opciones tecnológicas para el sistema de abastecimiento de agua para consumo humano y saneamiento en el ámbito rural (R.M N° 173-2016-VIVIENDA). - Debe ser adecuada en calidad y cantidad según señala el reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano (D.S. N° 031-2010-SA)
Desague (obligatorio)	Red Pública: De no contar con red pública, indentificar la existencia de otras fuentes de abastecimiento, tener en cuenta lo señalado en la Guía de opciones tecnológicas para el sistema de abastecimiento de agua para consumo humano y saneamiento en el ámbito rural (R.M N° 173-2016-VIVIENDA).
Electricidad ((obligatorio)	Red Pública: De no contar con red pública, indentificar el uso de tecnología alternativa.
Telecomunicaciones (obligatorio)	Red Pública: De no contar con red pública, indentificar el uso de tecnología alternativa.
(...)	(...)
Gas (opcional)	Red Pública: De no contar con red pública, indentificar el uso de tecnología alternativa (...)

(...)

ANEXO XIX

PROGRAMACIÓN ARQUITECTÓNICA ESTANDARIZADA N° 10 COMISARIA TIPO “D”

PROGRAMACIÓN ARQUITECTÓNICA ESTANDARIZADA N° 10: COMISARIA TIPO “D” (15, 29) EFECTIVOS							
FUNCIÓN		ÁREA TECHADA/ LIBRE	AMBIENTES		COMISARIA TIPO “D”		
					ÁREA ÚTIL MÍNIMA (M²)	EFECTIVOS	PÚBLICO/ EFECTIVOS
Servicios administrativos	Área de Administración	ÁREA TECHADA	3.01	Módulo de trámite documentario/Secretaría /Administración	6.50	1	0
Orden y seguridad	Investigación de accidentes de tránsito y casos de violencia familiar		4.02	Oficina de Investigación de accidentes de tránsito y casos de violencia familiar	28.50	3	9

La situación expuesta, podría afectar la calidad y ejecución de los servicios policiales en beneficio de la ciudadanía, para coadyuvar a la prestación del servicio de seguridad ciudadana y prevenir la delincuencia común, delitos y faltas.

8. LA COMISARÍA NO CUENTA CON EL EQUIPAMIENTO PARA REALIZAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE, PREVENCIÓN, DISUASIÓN, OCURRENCIA Y PERSECUCIÓN DE LOS HECHOS DELICTIVOS, AFECTANDO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS EFECTIVOS POLICIALES.

Durante la visita efectuada por la comisión de control a las instalaciones de la Comisaría PNP El Estrecho, se procedió aplicar el “Formato n.º 04 Comisarias – Equipamiento”, advirtiendo que dicha comisaría no cuenta con el equipamiento de vehículos, radios móviles tetra, escudo, casco y guantes para motorizado, y alcoholímetro para realizar el servicio de patrullaje, conforme se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 9
Ítems 11 y 12 del 20 al 24 y del 27 al 31 del Formato n.º 04: Equipamiento

I. EQUIPAMIENTO			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
11	Indique bajo qué modalidad fue asignando los siguientes vehículos: automóvil a) Estado , b) Renting , c) Ambos y d) No cuenta con este tipo de vehículo	NO CUENTA CON ESTE TIPO DE VEHÍCULO	
12	Indique bajo qué modalidad fue asignando los siguientes vehículos: camioneta a) Estado , b) Renting , c) Ambos y d) No cuenta con este tipo de vehículo	NO CUENTA CON ESTE TIPO DE VEHÍCULO	
20	Indique si la Comisaría cuenta con el siguiente equipamiento: Radio móviles TETRA. a) Si, b) No	NO	
21	Indique si la Comisaría cuenta con el siguiente equipamiento: Escudos a) Si, b) No	NO	
22	Indique si la Comisaría cuenta con el siguiente equipamiento: Casco motorizado. a) Si, b) No	NO	
23	Indique si la Comisaría cuenta con el siguiente equipamiento: Guantes para motorizado. a) Si, b) No	NO	
24	Indique si la Comisaría cuenta con el siguiente equipamiento: Alcoholímetro. a) Si, b) No	NO	
27	Indique si para el desarrollo del Patrullaje el personal policial de la Comisaría cuenta con el siguiente elemento: Libreta de anotaciones. a) Si, b) No	NO	
28	Indique si para el desarrollo del Patrullaje el personal policial de la Comisaría cuenta con el siguiente elemento Bolígrafo. a) Si, b) No	NO	
29	Indique si para el desarrollo del Patrullaje el personal policial de la Comisaría cuenta con el siguiente elemento: Linterna. a) Si, b) No	NO	
30	Indique si para el desarrollo del Patrullaje el personal policial de la Comisaría cuenta con el siguiente elemento: Varas de Ley. a) Si, b) No	NO	
31	Indique si para el desarrollo del Patrullaje el personal policial de la Comisaría cuenta con el siguiente elemento: chaleco antibalas. a) Si, b) No	NO	

Fuente: Formato n.º 04 Comisarias – Equipamiento de 26 de febrero de 2024.

Los hechos antes descritos, transgreden lo dispuesto en la normativa siguiente:

- **Directiva n.º 04-06-2017-DIRGEN/SECEJE-DIVLOG-B, sobre “Normas y procedimientos para la asignación, reasignación y uso de los vehículos del parque automotor de la Policía Nacional del Perú”, aprobado con Resolución Directoral n.º 287-2017-DIRGEN/SUB-DG-PNP, de 27 de marzo de 2017**

“(…)

II. FINALIDAD

- A. Prever y asegurar una adecuada asignación, reasignación y uso de los vehículos del Parque Automotor PNP, conformado por vehículos automotores y embarcaciones, a las diferentes unidades policiales a fin de elevar su capacidad operativa para el mejor cumplimiento del servicio policial.

(...)

V. DISPOSICIONES GENERALES

La División de Logística PNP (DIVLOG PNP) es el órgano encargado de efectuar la asignación y/o reasignación de los vehículos del Parque Automotor PNP, debiendo registrar en la Base de Datos del Departamento de Transporte (DEPTRA), de acuerdo a las disposiciones del comando institucional (...)

(...)

ANEXO 1

CLASIFICACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y EMBARCACIONES DE LA PNP

(...)

B. ATOMÓVIL

B. CAMIONETA

(...)

C. VEHICULOS MENORES

1. MOTOCICLETAS PISTERAS

2. MOTOCICLETAS TODO TERRENO

(...)"

/

- Manual de Patrullaje a pie, motorizado y a caballo, aprobado con Resolución Directoral 157-2013-DIRGEN/EMG de 27 de marzo de 2013, y modificatorias.

"(...)

CAPITULO IV

ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA

I. ELEMENTOS BÁSICOS PARA EL DESARROLLO DEL PATRULLAJE

Las unidades policiales en desarrollo del patrullaje deben portar básicamente los siguientes elementos:

(...)

c. Equipo de comunicaciones (radios, ...)

(...)

TERCERA UNIDAD PATRULLAJE MOTORIZADO

VI. ACTITUD DEL POLICIA DURANTE EL PATRULLAJE

(...)

B. El policía es la representación de la ley, es la autoridad (...) y su presentación influye notablemente: (...)

2. El equipo

(...)

h. Radio portátil de comunicaciones (...)"

La situación expuesta, podría afectar el servicio de patrullaje y la prevención, disuasión, ocurrencia y persecución de los hechos delictivos, así como, afectar la integridad física de los efectivos policiales.

9. LA COMISARÍA NO CUENTA CON TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO Y SU CONTRIBUCIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA.

Durante la visita efectuada por la comisión de control a la Comisaría PNP El Estrecho, se procedió aplicar el “Formato n.º 05 Comisarias – Tecnologías de la Información y Comunicación y Personal”, advirtiéndose que dicha comisaría no cuenta con tecnología de la información y comunicación, conforme se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 10

Ítems del 3 al 5 y del 7 al 11 del Formato n.º 05: Comisaría - Tecnologías de la información y comunicación y personal

I. TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
3	Indicar si la Comisaría cuenta con fotocopiadora(s): a) Si, b) No	NO	
4	Indicar si la Comisaría cuenta con escáner: a) Si, b) No	NO	
5	Comprobar si la Comisaría cuenta con accesos a Reniec a) Si, b) No	NO	
7	Comprobar si la Comisaría cuenta con accesos a SIPCOP a) Si, b) No	NO	
8	Comprobar si la Comisaría cuenta con accesos a Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados a) Si, b) No	NO	
9	Comprobar si la Comisaría cuenta con accesos al Registro de Información Migratorio a) Si, b) No Nota(s): *Numeral 25.3 del artículo 25 del Decreto Legislativo n.º 1350 y literal a) del numeral 14.2 del artículo 14 del Reglamento del DL 1350.	NO	

I. TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
10	Verificar si la sala de radio y videovigilancia de la Comisaría cuenta con el sistema TETRA a) Si, b) No Nota(s): *Numeral 7.2 Criterios de diseño, Considerando 7.2.2.5 Comunicaciones, de la Directiva N° 10-2021-CG PNP/EMG "Directiva que establece criterios de diseño para la infraestructura de las comisarias de la Policía Nacional del Perú" de 16 de octubre de 2021, aprobada por RCG PNP N° 296-2021-CGPNP/EMG.	NO	
11	Verificar si la sala de radio y videovigilancia de la Comisaría cuenta con el sistema VHF-HF a) Si, b) No Nota(s): *Numeral 7.2 Criterios de diseño, Considerando 7.2.2.5 Comunicaciones, de la Directiva N° 10-2021-CG PNP/EMG "Directiva que establece criterios de diseño para la infraestructura de las comisarias de la Policía Nacional del Perú" de 16 de octubre de 2021, aprobada por RCG PNP N° 296-2021-CGPNP/EMG.	NO	

Fuente: Formato n.º 05 Comisarias – Tecnologías de la información y comunicación y personal de 26 de febrero de 2024.

De la imagen expuesta, se evidencia que la Comisaría PNP El Estrecho no cuenta con equipos de fotocopiadora, escáner, ni con accesos a RENIEC, SIPCOP, Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados, y al Registro de Información Migratoria, así como tampoco cuenta con sistema TETRA y sistema VHF-HF.

Los hechos antes descritos, transgreden lo dispuesto en la normativa siguiente:

- **Directiva n.º 10-2021-CG PNP/EMG “Directiva que establece criterios de diseño para la infraestructura de las comisarias de la Policía Nacional del Perú”, aprobado con Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú n.º 296-2021-CGPNP/EMG, de 16 de octubre de 2021.**

“(…)

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

7.2 Criterios de diseño

(...)

7.2.2.5 Comunicaciones

7.2.2.5.1 La sala de radio y videovigilancia debe contar con los siguientes equipos, según ubicación de la comisaría:

(...)

i. Comisaría fuera de Lima: Sistema TETRA o Sistema VHF-HF.

(...)”

La situación expuesta, podría afectar la calidad del servicio público y su contribución a la prestación del servicio de seguridad ciudadana, con infraestructura que asegure su adecuado funcionamiento.

10. LA COMISARÍA NO CUENTA CON LA CANTIDAD DE EFECTIVOS POLICIALES MÍNIMO REQUERIDO SEGÚN LA INFRAESTRUCTURA, PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO Y SU CONTRIBUCIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA.

Durante la visita efectuada por la comisión de control a la Comisaría PNP El Estrecho, se procedió aplicar el “Formato n.º 05 Comisarías – Tecnologías de la Información y Comunicación y Personal”, advirtiendo que dicha dependencia tiene la categoría de Puesto de Vigilancia Sectorial de Frontera PNP El Estrecho y no cuenta con la cantidad de efectivos mínimo requerido según la infraestructura ¿Cuál es mínimo que debería tener?, ¿Qué categoría es la comisaría del Estrecho?, conforme se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 11
Ítems del 12 al 20 del Formato n.º 05: Comisaría - Tecnologías de la información y comunicación y personal

II. PERSONAL			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
12	Indicar si la Comisaría cuenta con la cantidad de efectivos policiales mínimos requeridos según la infraestructura y tipo de comisaría preestablecida. a) Si, b) no Nota(s): * Numeral 7.4.1 Capacidad del Recurso Humano de la “Directiva que establece criterios de diseño para la infraestructura de las comisarías de la Policía Nacional del Perú” de 16 de octubre de 2021, aprobado por RCG PNP N° 296-2021-CGP/EMG. Directiva N° 10-2021-CG PNP/EMG.	NO	
13	Indicar la cantidad de efectivos policiales masculinos con que cuenta la Comisaría: Oficiales de Armas.	1	
14	Indicar la cantidad de efectivos policiales femeninos con que cuenta la Comisaría: Oficiales de Armas.	0	
15	Indicar la cantidad de efectivos policiales masculinos con que cuenta la Comisaría: Oficiales de servicios.	0	
16	Indicar la cantidad de efectivos policiales femeninos con que cuenta la Comisaría: Oficiales de servicios.	0	
17	Indicar la cantidad de efectivos policiales masculinos con que cuenta la Comisaría: Suboficiales de armas.	20	
18	Indicar la cantidad de efectivos policiales femeninos con que cuenta la Comisaría: Suboficiales de armas.	4	
19	Indicar la cantidad de efectivos policiales masculinos con que cuenta la Comisaría: Personal Civil.	0	
20	Indicar la cantidad de efectivos policiales femeninos con que cuenta la Comisaría: Personal Civil.	0	

Fuente: Formato n.º 05 Comisarías – Tecnologías de la información y comunicación y personal de 26 de febrero de 2024.

Los hechos antes descritos, transgreden lo dispuesto en la normativa siguiente:

- **Directiva n.º 10-2021-CG PNP/EMG “Directiva que establece criterios de diseño para la infraestructura de las comisarías de la Policía Nacional del Perú”, aprobado con Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú n.º 296-2021-CGPNP/EMG, de 16 de octubre de 2021.**

“(…)

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

“(…)

7.4 *Sobre el requerimiento de intervención y su relación con la categorización de comisarías*

Para el requerimiento de intervención en comisarías, se debe tener en cuenta la categorización de comisarías; entendiéndose ésta, como el clasificador por niveles de semejanzas, que, como resultado de una evaluación de factores vigentes en la jurisdicción de las comisarías a nivel nacional, dan lugar a un conjunto de categorías: Tipo “A”, “B”, “C”, “D” y “E”.

7.4.1. *Capacidad de recursos humanos*

Teniendo en cuenta lo expresado en el numeral 7.4, es necesario señalar los recursos humanos determinados acorde a la categoría de comisaría:

Categoría de comisaría	Cantidad de efectivos requeridos para infraestructura preestablecida	Con capacidad de incrementar	
		Rango	
		Máximo	Mínimo
Tipo "A"	120	120	240
Tipo "B"	60	60	119
Tipo "C"	30	30	59
Tipo "D"	15	15	29
Tipo "E"	10	8	14

“(…)”

La situación expuesta, podría afectar la calidad del servicio público y su contribución a la prestación del servicio de seguridad ciudadana.

- 11. LA COMISARÍA NO CUENTA CON OTROS AMBIENTES ADICIONALES AL ÁREA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, NI CON SERVICIOS HIGIÉNICOS Y ESTACIONAMIENTO PARA LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LIMITANDO SU DERECHO DE DESPLAZAMIENTO Y LA ACCESIBILIDAD EN EL SERVICIO EN IGUALDAD DE CONDICIONES.**

Durante la visita efectuada por la comisión de control a la Comisaría PNP El Estrecho, se procedió aplicar el “Formato n.º 06 Comisarías – Discapacidad” del 26 de febrero de 2024, a través del cual se evidencia que las instalaciones de la dicha comisaría no cuentan con servicios higiénicos y estacionamientos para uso público y señalización para la atención a las personas con discapacidad, conforme se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 12
Formato n.º 06: Comisaría – Discapacidad – Datos generales

I. DATOS GENERALES			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
1	<p>¿Existen Personas con Discapacidad que trabajan en el área de atención de la Entidad?</p> <p>a) Si, b) No</p> <p>Instrucción(es): En caso la respuesta sea "NO", no responder la(s) pregunta(s) 2.</p> <p>¿La Entidad cuenta con un plan de adecuación a la norma técnica A.120 Accesibilidad Universal en Edificaciones, modificado con R.M. 075-2023-VIVIENDA?</p> <p>a) Si, b) No</p> <p>Instrucción(es): En caso la respuesta sea "NO", no responder la(s) pregunta(s) 4.</p> <p>Nota(s): *De ser afirmativa la respuesta, obtener copia del documento.</p>	NO	
3	<p>¿La entidad cuenta con Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE)?</p> <p>a) Si, b) No</p> <p>Nota(s): *De ser afirmativa la respuesta, obtener copia del documento.</p>	NO	
5	<p>¿Existe algún documento, sobre el estado situacional o diagnóstico de la infraestructura que comprende al área de atención al público de la Entidad?</p> <p>a) Si, b) No</p> <p>Nota(s): *De ser afirmativa la respuesta, obtener copia del documento.</p>	NO	
6	<p>¿El desplazamiento desde la acera o el límite de ingreso a la entidad hasta la zona o área de atención al público cuenta con medios mecánicos que permitan el acceso?</p> <p>a) Si, b) No</p> <p>Nota(s): *Imagen de referencia, de medio mecánico, imagen referencial: *Obtener una imagen fotográfica de la situación. *NT A.120 Art 4, literal a). RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA y modificaciones</p> 	NO	
8	<p>¿El desplazamiento desde la acera o el límite de ingreso a la entidad hasta la zona o área de atención al público cuenta con rampas que permitan el acceso?</p> <p>a) Si, b) No</p> <p>Instrucción(es): En caso la respuesta sea "NO", no responder desde la pregunta 10 hasta la pregunta 14.</p> <p>Nota(s): *Obtener una imagen fotográfica de la situación. *NT A.120 Art 4, literal a). RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA y modificaciones</p>	NO	
9	<p>Adicionalmente a la zona o área de atención del público ¿Existe otros ambientes, oficina, direcciones, o similares, dentro de la Entidad, dónde se brinde atención a las personas con discapacidad?</p> <p>a) Si, b) No</p> <p>Instrucción(es): En caso la respuesta sea "NO", no responder desde la pregunta 21 hasta la pregunta 32</p> <p>Nota(s): *Ambientes distintos referido en las preguntas 18 y 19, que implique el desplazamiento de las personas para recibir atención. *Obtener una imagen fotográfica de la situación. *NT A.120 Art 5, literal j), k) y l). RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA y modificaciones</p>	NO	
20			

I. DATOS GENERALES			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
33	<p>En el área de atención al público ¿Existe una zona de espera?</p> <p>a) Si, b) No</p> <p>Instrucción(es): En caso la respuesta sea "NO", no responder desde la pregunta 34 hasta la pregunta 37</p> <p>Nota(s): *Se deberá obtener imágenes fotográficas, señalar en los comentarios. *NT A.120 Art 11, literal b). RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA y modificaciones.</p> 	NO	

Fuente: Formato n.º 06 Comisarias – Discapacidad de 26 de febrero de 2024.

De la imagen expuesta, se evidencia que la Comisaría PNP El Estrecho, lo siguiente:

a. Respecto al mobiliario para la atención a las personas con discapacidad.

La Comisaría PNP El Estrecho no cuentan con otros ambientes adicionales al área de atención al público para la brindar la atención a las personas con discapacidad, así como en la zona de espera no existe un espacio reservado para silla de ruedas.

b. Respecto a los servicios higiénicos

El área de atención al público de la Comisaría PNP El Estrecho no cuenta con servicios higiénicos para las personas con discapacidad conforme se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 13
Ítem 38 del Formato n.º 06: Comisaría – Discapacidad – Servicios Higiénicos

IV. SERVICIOS HIGIENICOS			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
38	<p>En el área de atención al público ¿La Entidad cuenta como mínimo con un (01) SSHH para Personas con Discapacidad? a) Si, b) No Instrucción(es): En caso la respuesta sea "NO", no responder desde la pregunta 39 hasta la pregunta 51 Nota(s) *Se deberá obtener una imagen fotográfica de la condición. *Puede presentarse las siguientes situaciones: a. ss.hh.exclusivo para personas con discapacidad que es compartido (cuenta con inodoro, urinario (varones), lavatorio en un mismo ambiente; b. Dentro de los ss.hh. de varones y de damas, existe un módulo, cubículo o espacio para el uso de las Personas con Discapacidad.</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="text-align: center;"> <p>a.</p>  </div> <div style="text-align: center;"> <p>b.</p>  </div> </div> <p><small>*NT A.120 Art.13. NUMERAL 13.1. RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA y modificaciones.</small></p>	NO	

Fuente: Formato n.º 06 Comisarias – Discapacidad de 26 de febrero de 2024.

c. Respecto al estacionamiento y señalización para uso público y personas con discapacidad.

La Comisaría PNP El Estrecho no cuenta con estacionamiento para uso del público en general y ni para personas con discapacidad, por ende, no cuenta con señalización correspondiente, conforme se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 14
Ítem 52 del Formato n.º 06: Comisaría – Discapacidad – Estacionamiento

V. ESTACIONAMIENTOS			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
52	<p>¿La Entidad cuenta con estacionamientos para uso del público? a) Si, b) No Instrucción(es): En caso la respuesta sea "NO", no responder la(s) pregunta(s) 53, 54 y 55. Nota(s) *Se deberá obtener una imagen fotográfica de la condición. *NT A.120 Art 20. RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA y modificaciones.</p>	NO	

Fuente: Formato n.º 06 Comisarias – Discapacidad de 26 de febrero de 2024.

Imagen n.º 15
Ítems 56 al 58 del Formato n.º 06: Comisaría – Discapacidad – Señalización

VI. SEÑALIZACIÓN			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
56	<p>¿El área de atención al público de la entidad cuenta con señaléticas y avisos que indican los nombres de los ambientes en los cuales se brinda atención a Personas con Discapacidad?</p> <p>a) Si, b) No</p> <p>Nota(s):</p> <p>*Se deberá obtener una imagen fotográfica de los ambientes donde se brindan atención al público.</p> <p>*NT A.120 Lit. a) del Art. 29. RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA y modificaciones.</p>	NO	
57	<p>¿El área de estacionamiento accesible y de circulación peatonal esta identificada mediante avisos individuales en el piso?</p> <p>a) Si, b) No</p> <p>Nota(s):</p> <p>*Se deberá obtener una imagen fotográfica de la condición.</p> <p>*NT A.120 Art 29. Lit. f). RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA y modificaciones.</p>	NO	
58	<p>¿El área de estacionamiento accesible esta identificada con un aviso soportado por poste o colgado desde el techo de ser el caso?</p> <p>a) Si, b) No</p> <p>Nota(s):</p> <p>*Se deberá obtener una imagen fotográfica de la condición.</p> <p>*NT A.120 Art 29 - Lit. e). RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA y modificaciones.</p> <div align="center">  <p>Modelo de señalización</p> </div>	NO	

Fuente: Formato n.º 06 Comisarias – Discapacidad de 26 de febrero de 2024.

Los hechos antes descritos, transgreden lo dispuesto en la normativa siguiente:

- **Norma Técnica A.120 Accesibilidad Universal en edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA, modificada con Resolución Ministerial N° 075-2023-VIVIENDA de 17 de febrero de 2023.**

“(…)

Artículo 5.- Circulaciones en edificaciones

Las circulaciones en las edificaciones deben cumplir con lo siguiente:

(…)

- La ruta accesible debe cumplir con una altura mínima de 2.10 m y un ancho mínimo no menor a 0.90 m, libre de obstáculos, y otras condiciones mínimas señaladas en la presente Norma Técnica.
- No generar barreras físicas y evitar elementos adosados a los muros que sobresalgan e invadan la ruta accesible. De existir, no pueden sobresalir más de 0.15 m en uno de sus lados y su presencia debe ser detectable visual o táctilmente con facilidad. Para los elementos adosados que sobresalgan más de 0.15 m se deben realizar prolongaciones del objeto hasta el suelo; o debe colocarse debajo del objeto algún elemento que sea detectable con un bastón, pudiendo ser un tope o resalte de manera fija de altura comprendida entre 0.10 m a 0.30 m; o puede ser identificado con señalización podotáctil. Para todos los casos, el ancho mínimo de circulación no debe ser menor a 0.90 m. (Gráfico 2c).
- El mobiliario ubicado en circulaciones debe estar colocado de manera que no interfiera en la ruta accesible (…)

Artículo 11.- Mobiliario

El mobiliario debe cumplir con los siguientes requisitos:

(...)

- b) Las zonas de espera deben contar con un espacio reservado para silla de ruedas de 0.90 m por 1.20 m, debidamente señalizado horizontal y verticalmente. (...)

Artículo 13.- Dotación y acceso

13.1 En edificaciones cuyo número de ocupantes demande servicios higiénicos, por lo menos un inodoro, un lavatorio y un urinario de la dotación, en cada nivel o piso de la edificación, deben ser accesibles para las personas con discapacidad y movilidad reducida, pudiendo ser de uso mixto, los mismos que deben cumplir con las siguientes condiciones de diseño:

- a. Las dimensiones interiores y la distribución de los aparatos sanitarios deben contemplar un espacio de maniobra con un diámetro de 1.50 m que permita el giro de una silla de ruedas en 360°.
- b. La puerta de acceso debe tener un ancho mínimo de vano de 1.00 m y el marco de las puertas no debe invadir la ruta accesible. La puerta puede abrirse hacia el exterior, hacia el interior o ser corrediza, siempre que quede un espacio de maniobra con un diámetro de giro de 1.50 m.
- c. Las puertas de los módulos sanitarios y cambiadores dentro de servicios higiénicos en edificaciones públicas o de oficinas deben tener agarraderas en la parte interior de la puerta a una altura entre 0.85 m y 0.90 m de alto, medido desde el nivel de piso terminado hasta el eje central de la agarradera (...).

SUB-CAPÍTULO IV

ESTACIONAMIENTOS

Artículo 20.- Dotación de estacionamientos accesibles.

Los estacionamientos de uso público deben reservar espacios de estacionamiento exclusivo dentro del predio para los vehículos que transportan o son conducidos por personas con discapacidad y personas de movilidad reducida, considerando la dotación total, conforme al siguiente cuadro:

DOTACIÓN TOTAL DE ESTACIONAMIENTOS	ESTACIONAMIENTOS ACC
De 1 a 500 estacionamientos	4 % del total (las fracciones se redondean al entero mayor)
De 501 a más estacionamientos	1 por cada 100 adicionales

Nota: El estacionamiento accesible se contabiliza dentro del rango de dotación total de estacionamientos requeridos.

(...)

CAPÍTULO V

SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN PARA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

Artículo 29.- Señalización para accesibilidad universal

Las señales de acceso y avisos deben cumplir con lo siguiente: a) Las señaléticas y avisos deben contener información del número de piso, nombres de ambientes, los mismos que deben estar en escritura braille u otro formato alternativo de comunicación.

(...)

La situación expuesta limita el derecho de desplazamiento de los usuarios con discapacidad y la accesibilidad al servicio en igualdad de condiciones.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la visita de Control al Proceso de Gestión de los servicios de Seguridad Ciudadana ejecutados por las Comisarias Básicas PNP 2024, en la Comisaría PNP El Estrecho, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió ningún reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al Proceso de Gestión de los servicios de Seguridad Ciudadana ejecutados por las Comisarias Básicas PNP 2024, en la Comisaría PNP El Estrecho, se han advertido once (11) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del “Proceso de Gestión de los servicios de Seguridad Ciudadana ejecutados por las Comisarias Básicas PNP 2024”, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Jefe de la IV Macro Región Policial Loreto el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al Proceso de Gestión de los servicios de Seguridad Ciudadana ejecutados por las Comisarias Básicas PNP 2024, en la Comisaría PNP El Estrecho, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos al Proceso de Gestión de los servicios de Seguridad Ciudadana ejecutados por las Comisarias Básicas PNP 2024.
2. Hacer de conocimiento al jefe de la IV Macro Región Policial Loreto, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Putumayo, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Iquitos, 8 de marzo de 2024.

Marco Antonio Moreno Navarro
Supervisor

Jaime Del Águila Vásquez
Jefe de Comisión

Erick Javier Marín Eléspuru
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Putumayo
Contraloría General de la República

APÉNDICE n.º 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL PROCESO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR LAS COMISARÍAS BÁSICAS PNP 2024

1. LA COMISARÍA NO FORMULÓ NI APROBÓ LOS PLANES DE PATRULLAJE POR SECTOR Y PATRULLAJE LOCAL INTEGRADO PARA LOS AÑOS 2023 Y 2024, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA DETERMINACIÓN DE LOS SECTORES DE PATRULLAJE, DURACIÓN, SEGURIDAD DEL PERSONAL POLICIAL Y LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN.

Nº	Documento
1	Formato n.º 01: Comisarías – Servicios Policiales, de 26 de febrero de 2024

2. LA COMISARIA NO CUENTA CON MAPA DEL DELITO FÍSICO O DIGITAL, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EN LA ELABORACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PATRULLAJE Y VIGILANCIA DE LOS SECTORES QUE MAS LO NECESITAN.

Nº	Documento
1	Formato n.º 01: Comisarías – Servicios Policiales, de 26 de febrero de 2024

3. LA COMISARÍA NO EJECUTA LOS OPERATIVOS POLICIALES EN SU JURISDICCIÓN, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS O HECHOS QUE PERTURBEN EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA POBLACIÓN.

Nº	Documento
1	Formato n.º 01: Comisarías – Servicios Policiales, de 26 de febrero de 2024

4. LA COMISARÍA NO IMPLEMENTÓ PROGRAMAS PREVENTIVOS, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA PREVENCIÓN DE FACTORES DE RIESGO DEL DELITO, ASÍ COMO AL FORTALECIMIENTO DEL ACERCAMIENTO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.

Nº	Documento
1	Formato n.º 02: Comisarías – Programas Preventivos” de 26 de febrero de 2024

5. LA COMISARÍA NO IMPARTIO EL CURSO PARA JUNTAS VECINALES EN EL AÑO 2023, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR A LAS TAREAS ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD VECINAL PARA NEUTRALIZAR LA AMENAZA DELINCUENCIAL, ASÍ COMO ACCIONES DE PREVENCIÓN DE DEFENSA CIVIL.

Nº	Documento
1	Formato n.º 02: Comisarías – Programas Preventivos” de 26 de febrero de 2024

6. LA COMISARÍA NO ESTARÍA EJECUTANDO ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA LUCHA Y PREVENCIÓN DE ACTOS Y DELITOS CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR.

Nº	Documento
1	Formato n.º 02: Comisarías – Programas Preventivos” de 26 de febrero de 2024

7. LA COMISARÍA NO CUENTA CON INFRAESTRUCTURA NECESARIA, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS POLICIALES EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA.

N°	Documento
1	Formato n.° 03 Comisarías – Infraestructura de 26 de febrero de 2024

8. LA COMISARÍA NO CUENTA CON EL EQUIPAMIENTO PARA REALIZAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE, PREVENCIÓN, DISUASIÓN, OCURRENCIA Y PERSECUCIÓN DE LOS HECHOS DELICTIVOS, AFECTANDO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS EFECTIVOS POLICIALES.

N°	Documento
1	Formato n.° 04 Comisarías – Equipamiento de 26 de febrero de 2024

9. LA COMISARÍA NO CUENTA CON TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO Y SU CONTRIBUCIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA.

N°	Documento
1	Formato n.° 05 Comisarías – Tecnologías de la Información y Comunicación y Personal de 26 de febrero de 2024

10. LA COMISARÍA NO CUENTA CON LA CANTIDAD DE EFECTIVOS POLICIALES MÍNIMO REQUERIDO SEGÚN LA INFRAESTRUCTURA, PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO Y SU CONTRIBUCIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA.

N°	Documento
1	Formato n.° 05 Comisarías – Tecnologías de la Información y Comunicación y Personal de 26 de febrero de 2024

11. LA COMISARÍA NO CUENTA CON OTROS AMBIENTES ADICIONALES AL ÁREA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, NI CON SERVICIOS HIGIÉNICOS Y ESTACIONAMIENTO PARA LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LIMITANDO SU DERECHO DE DESPLAZAMIENTO Y LA ACCESIBILIDAD EN EL SERVICIO EN IGUALDAD DE CONDICIONES.

N°	Documento
1	Formato n.° 06 Comisarías – Discapacidad de 26 de febrero de 2024

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ
REG. POL. - LORETO - SECRETARÍA
MIS DE PARTES
11 MAR 2024
Fecha: _____
Hora: 11:25
Recepcionado por: _____
Firma: _____



Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Putumayo, 8 de marzo de 2024

SA - 31429534
Salvador Mayora Díaz
OFICIO N° 066-2024-OCI-MPP
Señor General
David Pablo Villanueva Yana
Jefe
IV Macro región Policial Loreto
Calle Brasil 147
Loreto/Maynas/Iquitos

- ASUNTO** : Notificación del Informe de Visita de Control n.° 006-2024-OCI/6208-SVC
- REF.** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS POLICIALES EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA POLÍTICA NACIONAL MULTISECTORIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA AL 2030 (PNMSC -2030)", comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Visita de Control n.° 006-2024-OCI/6208-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Putumayo, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,


Firmado digitalmente por MARIN
ELESPURU Erick Javier FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08-03-2024 18:15:12 -05:00

Erick Javier Marin Eléspuru
Jefe del Órgano de Control Institucional
de la Municipalidad Provincial de Putumayo

C.c.
Archivo